



3631/07

*Honorable Concejo Deliberante
de Coronel Pringles*

(7530) B.A.

Expediente H.C.D. Nº 3.747-C-07.-

VISTO y CONSIDERANDO

Que la Bóveda Nº 6 del cementerio local fue construida - en el año 1890 por el Constructor Graciano de Gracia y conserva en su estructura original el estilo ecléctico de la época. Lo que constituye un invaluable aporte histórico cultural que refleja un baluarte arquitectónico único;

Que la mencionada Bóveda pertenece a los descendientes de quien fuese Don Luis Etchecopar (uno de los primeros pobladores de nuestras tierras), cuyos restos se hallan allí junto a los de Luis Etchecopar (ex Intendente Municipal - período - 1924 - 1925), su esposa y familiares de cinco generaciones, entre los que se incluyen Palmiro Luis Milani y Jorge Horacio Eguiluz;

Que por tal motivo la citada construcción guarda además un valor sentimental para todos los habitantes de nuestra comunidad que ven reflejado en las personas que allí descansan, a los pioneros fundacionales del Distrito;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL PRINGLES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárase Monumento Histórico la BOVEDA Nº 6 - del Cementerio local.-

ARTICULO 2º: Establécese que toda incorporación, ornamentación y/o tareas de embellecimiento deberán ejecutarse respetando rigurosamente el estilo de la construcción.-

ARTICULO 3º: Colóquese la correspondiente referencia identificatoria.-


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.631.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007.-


SECRETARÍA




PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE